



"Trabajando por una nación sin corrupción"

INFORME CONSOLIDADO No 001/2016-DM

RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

13 de julio de 2016

Contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	6
A. OBJETIVOS GENERALES	6
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
C. ALCANCE DE LA REVISIÓN	7
D. METODOLOGÍA	7
E. BASE LEGAL	8
III. RESULTADOS DE LA REVISIÓN	6
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	6
A. REGISTRO DE LA RENDICIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA EN LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL	6
B. PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL	7
C. MANCOMUNIDADES	9
D. PRINCIPALES INCIDENCIAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES. 10	
IV. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE VARIOS GOBIERNOS LOCALES.. 17	
A. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO CON LA BANCA PRIVADA NACIONAL	17
B. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRESTAMOS EXTERNOS	26
C. OTRAS DEUDAS	27
D. FIDEICOMISOS	29
V. INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES	31
1. INGRESOS	31
1.1 INGRESOS CORRIENTES	31
1.2 INGRESOS DE CAPITAL	31
2. GASTOS	34
2.1 GASTOS CORRIENTES	34
2.2 GASTOS DE CAPITAL	34
VI. MANCOMUNIDADES	35
1. INGRESOS	35
1.1 INGRESOS CORRIENTES	36

1.2 INGRESOS DE CAPITAL	36
2. GASTOS.....	37
2.1 GASTOS CORRIENTES	37
2.2 GASTOS DE CAPITAL	37
ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.....	38
VII. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.	39
A. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI).....	39
B. HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.....	40
VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	43
A. MUNICIPALIDADES.....	43
B. MANCOMUNIDADES	43
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	43
A. CONCLUSIONES.....	43
B. RECOMENDACIONES.....	44
ANEXOS.....	47

CAPÍTULO I

I. PRESENTACIÓN

“La Rendición de Cuentas es un proceso mediante el cual funcionarios, servidores públicos y particulares que manejan recursos del erario, informan y explican de manera detallada ante la autoridad competente y ante la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones y responden por la gestión y resultados de sus acciones, exponiéndose a sanciones legales y sociales en caso del mal uso de los recursos asignados, de acuerdo a la normativa del país” (Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza).

A partir de la construcción de la Agenda Nacional y Participación Ciudadana, durante los últimos años, el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la Dirección de Municipalidades y el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales, ha trabajado en los procesos de fortalecimiento de los Gobiernos Locales y la Ciudadanía, comprendiendo la importancia estratégica por la relación existente en doble vía por parte de las autoridades edilicias de informar y justificar sus acciones y los ciudadanos de conocer y exigir su derecho a ser informados.

La promoción y cultura de la Rendición de Cuentas, requiere de esfuerzos institucionales y sociales, que trasciendan a la administración pública y a la sociedad civil organizada y no organizada del país, a fin de lograr la transparencia de los actos de los servidores públicos sujetos de control, razón por la cual, este Tribunal Superior de Cuentas, como ente responsable de la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la comisión nacional de bancos y seguros, las municipalidades y de cualquier órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas y externas y que promueve cada año las capacitaciones orientadas a la Gestión Municipal, dirigidas a los empleados y funcionarios municipales responsables de la administración. De igual forma las Mancomunidades están obligadas a presentar informe de Rendición de Cuentas por los fondos y bienes conferidos.

Para la elaboración adecuada de los informes, se han aunado esfuerzos con la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Secretaria de Finanzas, a través del Proyecto Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), unificando criterios, los que han sido dados a conocer en las capacitaciones, con el fin de obtener información veraz por parte de las Municipalidades y Mancomunidades, al momento de la elaboración de los informes.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica definidas para el ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 154, establecen que las municipalidades deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas lo siguiente:

- a) Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta RendicionGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre.

- b) La Rendición de Cuentas Anual, conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

El Departamento de Rendición de Cuentas Municipales es el responsable de la recepción, revisión y análisis de los informes presentados por las Municipalidades y Mancomunidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa e informar al Congreso Nacional de la República, el resultado de la revisión; conforme al Artículo No. 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece **“El Tribunal, deberá informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y el de las instituciones del Sector Público. Dicho informe deberá observar las normas de auditoría gubernamental y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, organización, desempeño y gestión; así como el cumplimiento de planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas”**. Aclarando que estos informes quedan sujetos a comprobación en las auditorías que realiza este ente Contralor.

En línea con lo anterior, el Departamento de Rendición de Cuentas ha reformado el procedimiento de revisión de los informes a fin mejorar los análisis de las cifras presentadas en los mismos, realizando comparaciones con la información obtenida a través de las instituciones gubernamentales que han transferido fondos a los Gobiernos Locales y Mancomunidades, así como los organismos de cooperación internacional y el Sistema Financiero Nacional, logrando así una mayor efectividad en nuestros resultados.

CAPÍTULO II

II. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. OBJETIVOS GENERALES

1. Revisar y analizar los Informes de Rendición de Cuentas año 2015 de las Municipalidades y Mancomunidades.
2. Comprobar que las Municipalidades registran su avance trimestral acumulado de Rendición de Cuentas en la Herramienta RendiciónGL, conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2015.
3. Desarrollar el análisis Económico Presupuestario de acuerdo a las cifras expresadas en los informes de Rendición de Cuentas presentados por las Municipalidades, basados en los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2015.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprobar que el informe anual de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, sea presentado a más tardar el 30 de abril de 2016; fecha máxima de presentación de acuerdo a la Ley.
2. Evidenciar si las Municipalidades y Mancomunidades transcriben su información financiera y presupuestaria, de acuerdo al Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.
3. Comprobar si las Municipalidades y Mancomunidades cumplen con los requisitos necesarios exigidos en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, en la presentación del informe de correspondiente.
4. Cotejar los datos de los informes de Rendición de Cuentas presentados en físico contra los datos registrados en la Herramienta RendiciónGL.
5. Confirmar que las Transferencias que realizó el Gobierno Central durante el año 2015, a las Municipalidades, se encuentren registradas en el informe.
6. Analizar el informe de Rendición de Cuentas Anual, que presentan las Mancomunidades.
7. Confirmar cuales de las Mancomunidades legalmente establecidas en el país, presentan informe de Rendición de Cuentas, ante este Tribunal.

8. Identificar que las Transferencias realizadas a las Municipalidades y Mancomunidades, por instituciones gubernamentales y organismos cooperantes sean registradas en el informe.
9. Comprobar el estado legal de las Mancomunidades.

C. ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión de los Informes de Rendición de Cuentas Municipales, presentados al 30 de abril de 2016; se realizó al 100%; de la misma forma, se revisaron treinta y un (31) Informes de Rendición de Cuentas presentados por las Mancomunidades.

D. METODOLOGÍA

Para efectos de la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas presentados por las Municipalidades y Mancomunidades se realizaron las siguientes acciones:

- 1) Se remitió circular No MJBR/TSC-001-2016, a todas las Municipalidades y Mancomunidades del país, recordando el cumplimiento al Artículo 154 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2015, el cual establece la fecha máxima de presentación del informe.
- 2) Se revisó el 100%, de los Informes presentados por las Municipalidades y Mancomunidades, al 30 de abril de 2016.
- 3) Se verificó la información financiera y presupuestaria, registrada en los informes a través de las catorce formas que contiene el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.
- 4) Se comparó que el presupuesto aprobado por cada Corporación Municipal sea el mismo registrado en el Informe.
- 5) Se verificó la aplicación de los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades relacionados con los gastos de funcionamiento, administración e inversión, así como, los porcentajes descritos en el Artículo 152 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2015, para las Municipalidades que se acogieron el Pacto para una Vida Mejor.
- 6) Se cotejaron los valores correspondientes a ingresos y egresos corrientes y de capital contra los registros efectuados en la Herramienta RendiciónGL.
- 7) Se comparó la información financiera referente al endeudamiento reflejado en los informes y los registros que mantienen los bancos del sistema financiero nacional, con saldos al 31 de diciembre de 2015.
- 8) Se aplicó narrativa al coordinador del proyecto Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), sobre el funcionamiento y desarrollo del sistema y la Herramienta RendiciónGL.

De la revisión efectuada a los informes de Rendición de Cuentas presentados por las Municipalidades y Mancomunidades, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinaron ajustes que damos a conocer a través de Dictamen a cada una de estas entidades, las deberán realizarlos de forma oportuna y registrarlos en la Herramienta RendicionGL; así como, aspectos importantes a tomar en cuenta para presentar un informe de acuerdo a la gestión realizada durante el año. Importante dar a conocer que, en este informe se plasman algunos ejemplos de las inconsistencias encontradas y en algunos casos se realizaron muestreos para realizar cotejamiento de la información.

E. BASE LEGAL

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2015
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales

CAPÍTULO III

III. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

En base a las atribuciones y preeminencia del Artículo 3 y 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cual establece que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de recibir las liquidaciones, el Tribunal deberá informar al Congreso Nacional, sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas y desconcentradas y en observancia al Artículo 154 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2015, las que mandan a las Municipalidades presentar al Tribunal Superior de Cuentas, lo siguiente:

1. Rendición Trimestral Acumulada de Forma electrónica a través de la herramienta RENDICIONGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre; y
2. La Rendición de Cuentas Anual conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual de Rendición de Cuentas, a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

Dando cumplimiento a lo anterior, procedimos a la verificación y análisis del informe de Rendición de Cuentas Anual registrado por las Municipalidades en la Herramienta RendicionGL y presentados de forma física ante este Tribunal.

A. REGISTRO DE LA RENDICIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA EN LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

La Herramienta RendiciónGL, es un módulo que forma parte del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), este instrumento contiene las catorce (14) formas descritas en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales y es en este Módulo que, todas las Municipalidades deben realizar su registro Trimestral Acumulado de las operaciones presupuestarias y financieras que ejecuten los gobiernos locales.

Al verificar los registros trimestrales acumulados durante el año 2015, comprobamos que, únicamente el 43% de Municipalidades cumplieron esta disposición legal, observando que, trimestralmente la mayoría de las Municipalidades no cumplen esta práctica, provocando esto, la ausencia de información pertinente, útil, fiable y relevante para el control de operaciones y toma de decisiones, por lo que, es necesario que los gobiernos locales, establezcan la organización de sus operaciones y efectúen el procedimiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante cada trimestre referente a su gestión y así generar y presentar los reportes requeridos por ley.

Al consultar a las Municipalidades que incumplieron esta disposición, la mayoría de ellas coinciden en que, el atraso del registro trimestral acumulado en la Herramienta RendiciónGL se debe a:

- Los extractos bancarios de las cuentas de la Municipalidad, son proporcionados en los primeros quince días del mes, lo que dificulta el proceso de registro, conciliación y revisión.
- Problemas de energía eléctrica y señal de internet
- Personal técnico con poco conocimiento en el uso de la Herramienta RendiciónGL.
- Problemas emitentemente técnicos del sistema

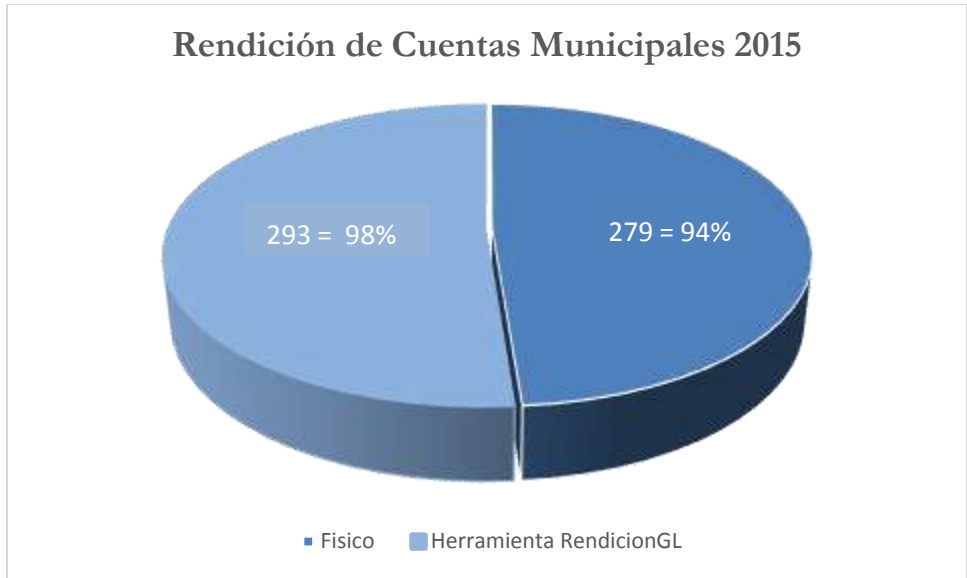
Podemos observar que, si bien es cierto podrían presentarse problemas de cualquier índole a la hora del registro de las operaciones Trimestrales en la Herramienta RendiciónGL, la fecha máxima de este registro ya está establecida en la Ley, debiendo apegarse todas y cada una de las Municipalidades al mandato legal. El desarrollo de la Herramienta informática RendiciónGL, fue precisamente para contar con información oportuna de la gestión municipal en cada trimestre.

B. PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL

El Tribunal Superior de Cuentas, a través del Departamento de Rendición de Cuentas, de la Dirección de Municipalidades, cada año verifica el cumplimiento de la Ley en cuanto a la presentación de los informes de Rendición de Cuentas Municipales Anuales de los doscientos noventa y ocho (298) municipios del país, los que deben presentarse a más tardar el 30 de abril de cada año.

Como resultado de la verificación en el cumplimiento de la ley; al 30 de abril de 2016, se recibieron de forma física 279 informes, lo que representa un 94% y 292 informes municipales de forma electrónica a través de la Herramienta RendiciónGL, representando este valor el 98%, del total de Municipalidades del país.

Cabe mencionar que, este año se extendió la fecha máxima de presentación de los informes al 02 de mayo, en vista que 30 de abril fue día sábado, sin embargo no existió variación en la presentación de los informes.



Fuente: Elaboración Propia

De los doscientos noventa y ocho (298) gobiernos locales, seis (06) No cumplieron las disposiciones legales de registrar y aprobar en la Herramienta RendiciónGL y presentar el informe anual con sus catorce (14) formas a este Tribunal:

MUNICIPALIDADES QUE NO PRESENTARON EN TIEMPO SU INFORME DE RENDICION DE CUENTA

No	Municipio	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación
1	La Ceiba	Atlántida	A	No Presentó
2	Orica	Francisco Morazán	C	No Presentó
3	Oropoli	El Paraiso	D	No Presentó
4	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	No Presentó
5	Yocon	Olancho	D	No Presentó
6	Patuca	Olancho	D	No Presentó

Fuente: Elaboración Propia

Es oportuno mencionar que, la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, NO presentó informe de Rendición de Cuentas, durante los dos últimos años 2014 y 2015, por lo que desconocemos su gestión presupuestaria y financiera.

Adicionalmente, desconocemos la autenticidad de los informes de las Municipalidades reflejadas en el cuadro siguiente, en vista que, a la fecha de elaboración de este documento, no presentaron en físico su informe de Rendición de Cuentas Anual:

MUNICIPALIDADES QUE NO PRESENTARON EN FÍSICO SU INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

No	Municipio	Departamento	Categoría
1	Trinidad	Copán	C
2	La Venta	Francisco Morazán	D
3	Tomala	Lempira	D
4	Macuelizo	Santa Barbara	C
5	Caridad	Valle	C
6	Alianza	Valle	C

Fuente: Elaboración Propia

El incumplimiento a la norma que regula la presentación en tiempo de los informes de Rendición de Cuentas de los gobiernos locales, causa desconocimiento de la administración y gestión de los fondos conferidos por la ciudadanía mediante el pago de impuestos, transferencias del Gobierno Central, fondos contratados a través de préstamos, transferencias y donaciones de organismos internacionales, entre otros; además, provoca inobservancia a los deberes de los servidores públicos, los que están obligados a informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente.

C. MANCOMUNIDADES

Esta organización según la Ley de Municipalidades, se define como la entidad territorial local, auxiliar y subordinada a los municipios miembros, sujeta al derecho público y exclusivamente gestora y ejecutora por delegación de programas, proyectos y servicios de interés prioritario, que permiten a sus miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente.

Para garantizar la sostenibilidad financiera de estas asociaciones, cada Municipalidad miembro aporta un porcentaje que para inversión destina la transferencia que el Gobierno Central efectúa a los gobiernos municipales, provenientes de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, independientemente de los fondos internos y externos que se negocien y asignen a éstos, razón por la cual, las Mancomunidades están obligadas a rendir cuentas, ante este ente contralor.

Según datos proporcionados por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), actualmente se encuentran registradas treinta y nueve (39) Mancomunidades, de las cuales al 30 de abril de 2016, recibimos treinta y uno (31) informes de Rendición de Cuentas, representando el 80% del total de las Mancomunidades legalmente establecidas, es de hacer notar, que estas organizaciones dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto, **no están obligadas a presentar su informe en la misma fecha señalada para las Municipalidades, por lo que es necesario normar esta fecha de presentación para estas asociaciones.**

D. PRINCIPALES INCIDENCIAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES

La Rendición de Cuentas y la Transparencia son dos componentes esenciales en los que se debe fundamentar la gestión de una administración local. Por medio de la Rendición de Cuentas, el gobierno municipal debe explicar a la sociedad las acciones que ha emprendido para el beneficio común y la Transparencia abre la información al escrutinio público, para que todo aquel que tenga interés pueda revisarla, analizarla y de ser posible objetarla.

En esta perspectiva, el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, contiene catorce (14) formas, las cuales están diseñadas para que todas las Municipalidades y Mancomunidades reflejen su información financiera y presupuestaria, con el fin de mantener valores oportunos, transparentes y confiables, en los informes; sin embargo, al revisar y analizar la información presentada encontramos hechos de importancia que son necesarios darlos a conocer para una acertada toma de decisiones:

- Al verificar los requisitos de presentación de los doscientos setenta y nueve (279) informes presentados de forma física, encontramos, **hechos importantes que están relacionados con los requisitos de presentación:**

**REQUISITOS PRESENTACION INFORME DE RENDICION DE CUENTAS
AÑO 2015**

No.	Descripción	Cumple	No Cumple
1	Formato impreso en original que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de su elaboración y presentación	85%	15%
2	Dictamen u opinión del Auditor interno Municipal (si lo hubiera) refiriéndose estrictamente al contenido y elaboración del informe de Rendición de Cuentas	63%	37%
3	Certificación de punto de acta de aprobación del informe de Rendición de Cuentas, presupuesto y sus modificaciones	63%	37%
4	Constancias originales de saldos bancarios, de las cuentas a favor de la municipalidad, al 31 de diciembre del año que se está liquidando.	73%	27%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

En el cuadro anterior, observamos que, el 15% de los informes, no cumplen con la formalidad que debe presentar el formato impreso de la Rendición de Cuentas, es decir, que algunos informes fueron presentados sin firmas y sellos de los responsables de su elaboración y otros No fueron aprobados, por las autoridades correspondientes, por ejemplo:

El informe de la Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, **NO FUE APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, quien como órgano legislativo del gobierno municipal debe aprobar el informe; aduciendo la Corporación, que no se aprueba por carecer de documentación soporte.

También encontramos que la Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán, **presentó un informe impreso al Tribunal y registró uno diferente en la Herramienta RendiciónGL**, sin embargo, el informe fue aprobado por la Corporación Municipal en fecha 29 de enero de 2016.

Por otra parte, el 37% de las Municipalidades con obligación de contratar Auditor Interno, no adjuntaron la opinión del mismo, dictaminando sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los informes; función que por mandato legal debe cumplir un auditor y en algunos casos de los informes que incluyeron esta opinión denotan debilidades y falta de conocimiento de sus funciones y responsabilidades que como funcionarios públicos deben cumplir, por lo que se tomó una muestra sobre este incumplimiento para consultar a las Municipalidades, las que respondieron entre otras cosas lo siguiente:

- La información no es suministrada a tiempo, lo que imposibilita la labor de revisión
- No creen necesario que la opinión se adjunte al informe
- No adjuntaron la opinión por error
- No le dieron participación en la elaboración del informe

Otro punto importante, son las modificaciones presupuestarias y su distribución, estas reformas al presupuesto, deben ser aprobadas por la Corporación Municipal y deben adjuntarse al informe, sin embargo, el 37% de los informes recibidos no adjuntan las modificaciones realizadas durante el año y en otros casos no están completas. Cabe mencionar que algunas Municipalidades no elaboran oportunamente las modificaciones presupuestarias o simplemente las omiten, provocando que la información presentada no sea confiable y completa.

Asociado a lo anterior, el 23% de las constancias bancarias presentadas con saldos al 31 de diciembre de 2015, de las cuentas que mantienen las Municipalidades en el sistema financiero nacional, no son originales o simplemente no se adjuntan y en algunos casos el saldo de las constancias no es el mismo que el consignado en el informe; provocando esta situación, desconocer las cuentas a nombre de la Municipalidad y su disponibilidad financiera al cierre del ejercicio fiscal.

Así mismo, comprobamos que, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Juan, Intibucá, **fue aprobada por la Corporación Municipal en fecha 14 de diciembre de 2015, es decir antes del 31 de diciembre de 2015, fecha máxima del cierre del ejercicio fiscal, evidenciando este Tribunal que el informe correspondiente a ese año**, fue aprobado en la Herramienta RendiciónGL, el 21 de enero de 2016, causando esta situación falta de responsabilidad del órgano legislativo local (Corporación Municipal), de aprobar un informe antes de cierre del ejercicio fiscal y su aprobación en la Herramienta RendiciónGL.

- En algunos casos el resultado del ejercicio refleja déficit, es decir que los egresos han sido mayores que los ingresos, observando un **incumplimiento al Artículo 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, el que establece que, los Egresos en ningún caso podrán exceder los Ingresos**, por ejemplo:

MUNICIPALIDADES QUE SUS EGRESOS EXCEDEN A SUS INGRESOS					
(En lempiras)					
No	Municipio	Departamento	Ingresos	Egresos	Exceso
1	Danli	El Paraíso	36,196,509.94	107,969,479.81	-71,772,969.87
2	El Paraíso	El Paraíso	20,411,983.07	43,479,659.18	-23,067,676.11
3	Jesus de Otoro	Intibuca	37,237,948.70	49,193,240.18	-11,955,291.48
4	Cololaca	Lempira	13,711,273.26	18,858,165.34	-5,146,892.08
5	San Francisco	Lempira	12,938,333.43	18,231,203.49	-5,292,870.06
6	El Progreso	Yoro	246,710,206.81	344,423,677.96	-97,713,471.15
TOTAL			367,206,255.21	582,155,425.96	-214,949,170.75

Fuente: Elaboración Propia con datos informes de Rendición de Cuentas.

El cuadro anterior, refleja valores significativos en exceso del gasto, denotando la falta de una planificación y una administración responsable, por lo que, para cubrir los gastos las Municipalidades recurren en algunos casos a créditos con instituciones financieras, personas particulares, asociaciones, cooperativas entre otros, que lejos de beneficiar las finanzas municipales, las llevan a pagar un precio alto por la adquisición de fondos, mostrando la ausencia de controles y responsabilidad de las autoridades.

- Algunas Municipalidades no ingresan información importante en su informe, referente a: ingresos pendientes de cobros, cuentas pendientes de pago, saldos finales del año anterior y préstamos, lo que conlleva un alto riesgo en la omisión de la información.
- Existen Municipalidades que mantienen obligaciones con instituciones financieras y no incluyen en su Informe, el Dictamen sobre la autorización de crédito, emitido por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), **incumpliendo el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto. NEGOCIACIÓN DE EMPRÉSTITOS. “Todo proyecto que resulte de la negociación requerirá para su formalización el Dictamen que al efecto emitirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”**.

Durante el año 2015, algunos de los gobiernos locales contrataron préstamos con el sistema financiero nacional, totalizando estos, setenta y ocho (78), comprobando que la Secretaría de Finanzas solo emitió 06 (seis), Dictámenes para la contratación de empréstitos municipales, es decir que, setenta y dos (72), fueron negociados sin contar con uno de los requisitos exigidos por Ley, pudiendo ocasionar esta situación, el sobreendeudamiento de las finanzas municipales.

De misma forma, encontramos Municipalidades que solicitaron Dictamen a la Secretaria de Finanzas (SEFIN), para la obtención de un préstamo, sin embargo, comprobamos que adquirieron otros créditos sin solicitar el Dictamen correspondiente, omitiendo el cumplimiento de la Ley.

El proceso para obtener financiamiento y asumir obligaciones de deudas, debe ser transparente, dado que los contribuyentes de un municipio serán en última instancia los responsables por el reembolso de los mismos.

- Ciertas Municipalidades no especifican el uso del financiamiento, la información presentada en las Rendiciones de Cuentas, debe ser clara, relevante, oportuna, completa, verificable y sobre todo útil para el ciudadano y la fiscalización; sin embargo, al analizar los informes; comprobamos que, el uso del financiamiento es descrito de forma muy general, por ejemplo: inversión, otros servicios, comercio interno, inversión gobierno local o definitivamente no se describe.

MUNICIPALIDADES QUE NO ESPECIFICAN EL USO DEL FINANCIAMIENTO

(En lempiras)

Departamento	Municipalidad	Monto Otorgado	Destino
Cortes	Puerto Cortes	302,000,000.00	Inversion
		195,000,000.00	Inversion
	San Pedro Sula	267,287,258.20	Ejecucion de Proyectos
	La Lima	15,000,000.00	Sin Destino
Atlantida	Tela	10,000,000.00	Otros Servicios
	La Ceiba	3,000,000.00	Comercio Interno

Fuente: Elaboración propia con datos Informes de Rendición de Cuentas.

El destino de los fondos contratados es una premisa fundamental de la transparencia, por ende la información presentada en los informes debe detallarse de manera clara y comprensible, para que esta puede ser verificada por la ciudadanía y entes contralores, procurando que esta cumpla con las características detalladas en el párrafo anterior.

- Los préstamos, son utilizados con fines distintos a la inversión por ejemplo: pago de prestaciones, pago de planillas y otras obligaciones:

PRESTAMOS UTILIZADOS CON FINES DISTINTOS A LA INVERSION

(En lempiras)

Departamento	Municipalidad	Monto Otorgado	Destino
El Paraiso	Danli	10,000,000.00	Pago de Prestamo y Pago de Otras Obligaciones Pendientes
Cortes	La Lima	5,000,000.00	Pago de Planillas Atrasadas
Santa Barbara	San jose colinas	500,000.00	Administrativos
		800,000.00	
Valle	San Lorenzo	12,000,000.00	Pago de prestaciones laborales
Tela	Atlantida	8,800,000.00	Pago de Sueldos y Salarios

Fuente: Elaboración propia con datos Informes de Rendición de Cuentas.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual indica que las **“Municipalidades para atender los programas o planes de inversión de obras municipales podrán contraer empréstitos”**.

Como criterio elemental, debe tenerse en cuenta que la contratación de estos préstamos, no debería implicar un costo mayor que el beneficio que pueda rendir a la municipalidad. La inversión es un elemento importante para el desarrollo de los pueblos, sin embargo, contratando préstamos para financiar el gasto corriente o readecuaciones de deuda no se obtendrá ningún resultado positivo para el bien común.

- Algunas Municipalidades que mantienen préstamos con la banca nacional no registran en su Informe los valores correspondientes a estas obligaciones financieras, totalizando Veinte y tres millones ochocientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete lempiras con setenta y ocho centavos L23,836,777.78:

PRESTAMOS NO REGISTRADOS EN LOS INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS

(En lempiras)

Departamento	Municipalidad	Institucion Financiera	Fecha Otorgado	Monto Otorgado
Cortes	Villa Nueva	Banco de Occidente	19/11/2015	10,000,000.00
Copan	Ruinas de Copan	Banco de Occidente	12/12/2015	2,100,000.00
Choluteca	Choluteca	FICOHSA	11/12/2015	1,720,777.78
	Morolica	Banco de Occidente	04/12/2015	500,000.00
Santa Barbara	Concepcion del Norte	BANHCAFE	16/12/2015	200,000.00
El Paraiso	San Lucas	Banco del Pais	23/11/07	300,000.00
Gracis a Dios	Ahuas	Banco del Pais	30/11/2006	1,000,000.00
	Puerto Lempira	Banco Atlantida	16/07/2014	7,500,000.00
Fco. Morazán	Cedros	CrediQ	18/04/2015	516,000.00
Total				23,836,777.78

Fuente: Elaboración propia con datos CNBS

Como se ejemplifica en el cuadro anterior, no se incluye dentro de la Rendición de Cuentas de algunas Municipalidades, información financiera de relevancia y significativa, comprobando la falta de transparencia en el registro de las operaciones o negligencia.

- Los Terrenos y Edificios que poseen algunas Municipalidades no presentan el número de registro de escritura pública, lo que denota falta de controles y registros adecuados de los bienes municipales.
- Referente al inventario de bienes, observamos que muchos de ellos son registrados con el mismo número de inventario, no reflejan su valor o costo de adquisición y otros son registrados con valores no razonables.
- No se registran las mejoras a las propiedades.
- En algunos casos el saldo de la cuenta Patrimonio es negativo o cero (0); lo que significa que el Patrimonio de la Municipalidad está en riesgo o que carece de Patrimonio.
- En otros casos, se observó la disminución de bienes capitalizables, como ser: maquinaria, equipo de oficina, equipo de construcción, transporte e industriales, sin justificación.
- Omisión de valores pendientes de cobro y valores pendientes de pago.
- Algunos proyectos de infraestructura son detallados en el informe como **NO EJECUTADOS O EN PROCESO**, sin embargo, se desembolsaron fondos para la ejecución de dichos proyectos y en otros casos se ejecutó el total del presupuesto y su estado es en PROCESO:

PROYECTOS EN ESTADO: NO EJECUTADO Y EN PROCESO					
(En Lempiras)					
Departamento	Municipalidad	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Estado	Nombre del Proyecto
Olancho	Juticalpa	7,674,675.95	7,140,629.61	No se Ejecuto	Mantenimiento de Calles no Pavimentadas
		3,072,460.24	3,970,171.75	No se Ejecuto	Mantenimiento de Calles
Cortés	Puerto Cortés	928,291.12	928,291.12	En Proceso	Drenaje Pluvial
		11,622,478.49	11,622,478.49	En Proceso	Mantenimiento Vial Rural
Cholulteca	San Antonio de Flores	17,600.00	17,600.00	No se Ejecuto	Construccion Adición y Mejora de Carreteras
Atlantida	Tela	3,300,000.00	3,276,688.77	En Proceso	Construccion Adición y Mejora de Carreteras

Fuente: Elaboración propia con datos informe.

La Rendición de Cuentas, constituye un acto de responsabilidad de parte de la administración Municipal, es el momento propicio para plasmar de forma clara y pertinente la información generada durante el año, respecto a los ingresos, egresos, inversión, obligaciones pendientes de pago y cobro, así como otras operaciones de importancia que se generan en la gestión municipal, para así alimentar el informe de

Rendición de Cuentas trimestral y anual que las Municipalidades están obligadas a presentar ante este Tribunal y otros entes Gubernamentales.

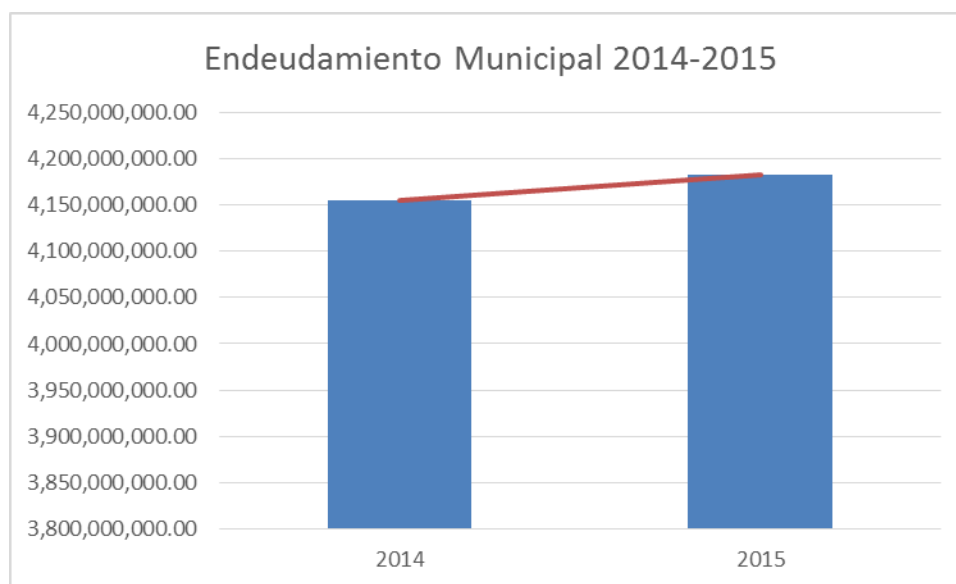
En resumen, las incidencias encontradas en la revisión de los informes, denota la falta de responsabilidad de parte de los funcionarios y empleados municipales, en materia de Rendición de Cuentas y Transparencia.

CAPÍTULO IV

IV. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO DE VARIOS GOBIERNOS LOCALES

A. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO CON LA BANCA PRIVADA NACIONAL

Con el propósito de conocer y analizar las obligaciones financieras que mantienen los gobiernos locales con el sistema financiero nacional y tomando como punto de partida la información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, efectuamos este análisis y encontramos que al 31 de diciembre de 2015, ochenta y cuatro (84) Municipalidades, mantienen obligaciones vigentes con diferentes instituciones financieras del país, con saldo de capital por **cuatro mil ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L.4,182,789,309.99) e intereses por sesenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.66,769,375.58) (VER ANEXO 1);** observando un incremento en el saldo de capital por veinte y siete millones trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres lempiras con ochenta centavos (L.27,397,583.80) y de intereses por un millón trescientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho lempiras con cuarenta y cinco centavos (L.1,360,588.45), respecto al año 2014.



Durante el año 2015, las obligaciones contraídas sumaron **mil setecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L.1,778,372,572.43)**, representando el 42% del total del saldo del endeudamiento Municipal, pudiendo constatar que la mayoría de éstas obligaciones, fueron contrataciones directas, es decir, que la Municipalidad actúa como deudor principal y en otros casos como fiador o aval.

Observamos también que el 95% del saldo del endeudamiento, está concentrado en once (11) Municipalidades categoría A, siendo siempre las Municipalidades del Distrito Central y San Pedro Sula, las que concentran más del 50% del total del saldo del endeudamiento Municipal, reflejando el saldo de capital e intereses al 31 de diciembre de 2015, **Mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos setenta y tres lempiras con cuarenta y un centavos (L.1,249,886,973.41)** y **Mil doscientos diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y cuatro lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.1,210,654,824.59)**, respectivamente:

CONCENTRACION DE LA DEUDA MUNICIPAL						
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL						
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015						
(En lempiras)						
No	NOMBRE	CATEGORIA	MONTO OTORGADO	SALDO DE CAPITAL	% ENDEUDAMIENTO	INTERESES POR PAGAR
1	DISTRITO CENTRAL	A	2,049,883,687.83	1,244,056,623.83	30%	5,830,349.59
2	SAN PEDRO SULA	A	1,270,000,000.00	1,209,160,937.05	29%	1,493,347.54
3	PUERTO CORTES	A	953,024,000.72	565,761,760.21	14%	2,303,206.21
4	LA CEIBA	A	384,758,268.00	341,132,695.87	8%	28,273,312.84
5	TELA	A	181,590,980.82	167,891,684.16	4%	11,409,142.26
6	CHOLUTECA	A	179,830,777.78	164,362,797.30	4%	9,043,137.30
7	COMAYAGUA	A	99,000,000.00	87,027,357.46	2%	219,549.42
8	SAN LORENZO	A	81,650,000.00	65,675,491.82	2%	1,907,168.27
9	LA LIMA	A	67,000,000.00	42,398,900.69	1%	2,559,036.20
10	JUTICALPA	A	65,600,000.00	43,707,469.39	1%	393,243.60
11	EL PROGRESO	A	50,000,000.00	29,340,264.00	1%	342,303.08
TOTAL 11 MUNICIPALIDADES			5,382,337,715.15	3,960,515,981.78	95%	63,773,796.31
OTRAS MUNICIPALIDADES			449,765,087.71	222,273,328.21	5%	2,995,579.27
TOTAL GENERAL			5,832,102,802.86	4,182,789,309.99	100%	66,769,375.58

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

A continuación detallamos algunos aspectos del endeudamiento de las Municipalidades:

Municipalidad del Distrito Central:

El saldo de capital e intereses de la deuda de la Municipalidad del Distrito Central al 31/12/2015, era de **un mil doscientos cuarenta y nueve millones, ochocientos ochenta y seis mil novecientos setenta y tres lempiras con cuarenta y un centavos (L.1,249,886,973.41)**, representando éste el 30% del total de saldo del endeudamiento Municipal. Comparado con el año 2014, hubo un incremento por **doscientos sesenta y cuatro millones, novecientos trece mil doscientos sesenta y siete lempiras con sesenta centavos (L.264,913,267.60)**.

Es oportuno mencionar, que a través del Decreto No. 113-2013, de fecha 05 de agosto de 2013, el Congreso Nacional, autorizó a esta Municipalidad para que “tanto el fideicomiso existente como los contratos que se suscriban en la ejecución de Programas y proyectos que del mismo se deriven, puedan prolongar y trascender sus efectos más allá del actual periodo de Gobierno, hasta el plazo máximo contemplado en el **Código de Comercio y la Ley del Sistema Financiero para la vida de los fideicomisos** y según los modelos de repago de las inversiones que se realicen.

Asimismo se autorizó a esta Municipalidad, para negociar y reestructurar Deudas Bancarias y No Bancarias por plazo entre cuatro (4) y ocho (8) años a partir de la vigencia del presente Decreto.”

Municipalidad de San Pedro Sula:

El saldo de capital e intereses de la deuda de la Municipalidad de San Pedro Sula al 31/12/2015, fue de **Un mil doscientos diez millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y siete centavos (L.1,210,654,284.57)**, representando éste, 29% el total del saldo del endeudamiento Municipal; comparado con el año 2014, se observó una disminución por **ciento treinta y cuatro millones, cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco lempiras con nueve centavos (L.134,057,445.09)**.

Ligado a lo anterior, encontramos que durante el año 2015, esta Municipalidad readecuó su deuda, a través de un préstamo sindicado por **un mil ciento cuarenta y un millones, quinientos mil lempiras, (L.1,141,500,000.00)**, a un plazo de 20 años, a tasas de interés de 13% y 14%.

Adicionalmente, durante ese mismo año, esta Municipalidad adquirió otro préstamo sindicado por **ciento veinte y ocho millones, quinientos mil lempiras (L.128,500,000.00)**, dictaminando favorablemente la Secretaria de Finanzas para obtener dicho financiamiento, sin embargo, en el informe de Rendición de Cuentas no especifican el destino de esos fondos.

También, observamos en el Informe de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que algunos de los préstamos contratados en el año 2015, por las Municipalidades de Distrito Central y San Pedro Sula, fueron registrados por el prestamista con destino de Gasto Corriente Gobierno Central e Inversión Gobierno Central, totalizando éstos **doscientos cincuenta y dos millones, ciento veinte y cinco mil lempiras (L.252,125,000.00)**, los cuales detallamos a continuación:

PRÉSTAMOS CONTRATADOS DURANTE EL AÑO 2015						
DESTINO INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL						
(En lempiras)						
Municipalidad/Departamento	Institución Financiera	Monto Otorgado	Fecha de Otorgamiento	Vencimiento	Destino	Saldo Capital
Distrito Central, Fco. Morazán	FICOHSA	75,000,000.00	11/06/2015	11/06/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	75,000,000.00
	FICOHSA	10,000,000.00	28/08/2015	02/09/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	10,000,000.00
	FICOHSA	45,000,000.00	18/09/2015	18/09/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	45,000,000.00
	FICOHSA	10,000,000.00	23/10/2015	02/11/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	10,000,000.00
	FICOHSA	5,000,000.00	30/10/2015	02/08/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	5,000,000.00
	FICOHSA	50,000,000.00	20/11/2015	19/11/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	50,000,000.00
	FICOHSA	25,000,000.00	30/11/2015	02/12/2016	Gasto Corriente del Gobierno Central	25,000,000.00
San Pedro Sula, Cortés	BANPAIS	32,125,000.00	30/11/2015	30/01/2018	Inversión Gobierno Central	32,125,000.00
TOTAL		252,125,000.00				252,125,000.00

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados CNBS.

Mostrando el cuadro anterior que los montos otorgados, son iguales a los saldos de capital al 31/12/2015; indicando ésta situación que no se efectuó ningún pago a estas obligaciones.

Sin embargo, al ser consultadas las Municipalidades referidas manifestaron lo siguiente:

Municipalidad del Distrito Central, Francisco Morazán:

“Desconocemos las razones por las cuales la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, refleja que algunos préstamos contratados por la Municipalidad del Distrito Central, durante el 2015 serían destinados para Gasto Corriente Gobierno Central. Como usted puede observar en el informe de Rendición de Cuentas Municipal, los mismos fueron contratados para financiar inversión”.

Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés:

“Aclaremos que los fondos se utilizaron en proyectos de inversión de infraestructura de carácter social y mejoramiento vial y que dicho crédito fue aprobado según dictamen de la Secretaria de Finanzas de fecha 28 de agosto de 2015”.

Partiendo de esta premisa y como parte del proceso de revisión y análisis, consultamos de nuevo a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual consulto al Banco FICOHSA, manifestando éste lo siguiente:

“Al respecto, le informamos que por un error del área operativa que realiza esta labor, a dichos créditos se les asignó un código incorrecto por el cual se clasificaron como créditos al Gobierno Central y no a gobiernos locales, como corresponde. Al detectarse la equivocación, por revisión originada en la comunicación recibida de la Central de Información Crediticia, se procedió a revisar y enmendar el error, lo que se registrará en la información que remitiremos a la CIC a partir del mes de junio”.

Continuando con el procedimiento de revisión, encontramos que la **Municipalidad de la Ceiba, Atlántida**; al 31/12/2015, reflejaba un saldo de capital e intereses adeudado al sistema financiero nacional por **trescientos sesenta y nueve millones, cuatrocientos seis mil ocho lempiras con setenta y un centavos (L.369,406,008.71)**, valor que representa el 8% del total del saldo del endeudamiento Municipal.

Cabe mencionar, que esta Municipalidad contrató durante los dos últimos años (2014 y 2015), préstamos por **trescientos cincuenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil lempiras (L.358,654,000.00)**, desconociéndose hasta la fecha el destino de estos fondos, debido a que esta Municipalidad No ha Rendido Cuentas a este Tribunal Superior de Cuentas, durante los años antes mencionados.

OBLIGACIONES FINANCIERAS 2015
LA CEIBA, ATLÁNTIDA

(En lempiras)

Institución Financiera	Monto Otorgado	Fecha de Otorgamiento	Vencimiento	Destino	Tasa	Estado	Saldo de Capital
Financiera Popular Ceibeña	4,409,000.00	14/01/2014	14/01/2016	Adquisición de otros bienes y servicios	29.50%	Vigente	4,399,302.64
	4,405,000.00	27/01/2014	27/01/2016	Adquisición de otros bienes y servicios	29.50%	Vigente	4,348,112.41
	3,000,000.00	13/03/2015	30/03/2019	Comercio Interno y otros	29.50%	Vigente	2,708,667.34
Banco del País	14,000,000.00	08/04/2014	08/05/2016	Gobierno Local	17.00%	Vigente	11,709,311.75
FICOHSA	300,000,000.00	31/07/2014	05/07/2025	Gobierno Local	15.00%	Vigente	300,000,000.00
	8,640,000.00	28/11/2014	15/01/2018	Gobierno Local	17.00%	Vigente	8,640,000.00
	14,000,000.00	26/12/2014	02/07/2016	Gobierno Local	15.00%	Vigente	14,000,000.00
	10,200,000.00	30/06/2015	02/07/2016	Otros Servicios	15.00%	Vigente	10,200,000.00
Total	358,654,000.00						356,005,394.14

Fuente: Elaboración propia con datos CNBS

En relación a las tasas de interés, apreciamos que esta Municipalidad contrato préstamos con una entidad financiera, con tasa de interés del 29.5%, es decir, 14.5% puntos por encima de algunos de los préstamos contratados con las demás instituciones financieras que mantiene obligaciones de crédito; no siendo estas condiciones financieras y de mercado las más favorables, en vista que la Alcaldía debe pagar un precio más alto por el dinero financiado.

Al respecto consultamos a la Municipalidad de la Ceiba y nos manifestaron lo siguiente:

“En relación al préstamo de **Trescientos Millones de Lempiras** (L.300,000,000.00), suscrito con el banco FICOHSA, dicho préstamo fue autorizado por la Honorable Corporación Municipal de la Ceiba y aprobado por el Congreso Nacional de la Republica según decreto legislativo No. 159-2013, de fecha treinta y uno (31) de julio de 2013, el préstamo fue autorizado a fin de readecuar las deudas del Municipio de la Ceiba. **(VER ANEXO 2)**.”

Sigue manifestando el Alcalde Municipal, “En atención al préstamo por la cantidad de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS** (3,000,000.00), suscrito con la financiera Popular Ceibeña, me extraña de sobremanera la existencia de dicho préstamo a nombre de la Municipalidad de la Ceiba, ya que el mismo nunca se ha tramitado como un préstamo municipal por que el mismo no lo es, por lo cual he presentado el respectivo reclamo a la Financiera Popular Ceibeña, que por un error involuntario de ellos se ha registrado este préstamo a nombre de CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE, en representación de la Alcaldía Municipal de la Ceiba, siendo lo correcto que se registre como un crédito personal al cual he accedido en mi condición natural y no como Alcalde; no existe en la Municipalidad registro alguno de aprobación del préstamo por parte de la Corporación Municipal, ingresos de los fondos a las arcas municipales ni pagos hechos por la Alcaldía a la Financiera en referencia a este préstamo, porque el mismo no es una obligación del municipio, sino que una obligación personal de CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE”.

El Auditor Interno de la Municipalidad de la Ceiba, da fe que “No existen registros contables del ingreso de dicho préstamo bancario”

Posteriormente el señor Alcalde de la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, envió otra nota manifestando lo siguiente:

1. “La presentación de la Rendición de Cuentas que corresponde a los años 2014 y 2015, no ha sido presentada por factores externos que escapa a la voluntad y dominio de la administración municipal, pero que dicha información se ha ido obteniendo y que la Rendición será presentada inmediatamente que se tenga lista”.
2. “En relación a los diferentes préstamos obtenidos por la Municipalidad de la Ceiba, todos han sido aprobados por la misma Corporación Municipal y aquellos que traspasan la presente administración, han sido autorizados por el Soberano Congreso Nacional de la República, tal y como sea acredita con la copia del Decreto Legislativo adjunto”.
3. Las tasas de interés por préstamos que la Municipalidad mantiene con las diferentes instituciones del sistema nacional varían atendiendo diversos factores, como ser la institución, el record crediticio de la municipalidad y el tiempo por el cual se otorga el préstamo entre otros; concretamente con los préstamos que la municipalidad maneja a un interés del 29.5% es importante aclarar que el mismo corresponde a un contrato con la financiera Popular Ceibena, entidad reconocida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual por ser una financiera el interés de préstamo son superiores a los que maneja la banca, aun así a la Municipalidad se la ha otorgado una tasa preferencial en relación a la costumbre de la Financiera”.
4. Los ingresos propios, los ingresos de capital y los Estados Financieros de la Municipalidad que corresponden a los años 2014 y 2015, son propios de los informes de Rendición de Cuentas, los cuales serán entregados inmediatamente se tengan listos por parte del departamento asignado a dicha labor”.

Municipalidad de Puerto Cortés, Cortés

El saldo de capital e intereses al 31/12/2015, de esta Municipalidad ascendió a **quinientos sesenta y ocho millones, sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis lempiras con cuarenta y dos centavos (L.568,064,966.42)**, representando el 14% del total del endeudamiento Municipal, denotando una disminución por **nueve millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y un lempiras con cincuenta y cinco centavos L.9,250,561.55**, con respecto al año anterior.

Cabe mencionar que **quinientos noventa y ocho millones, ciento cincuenta mil lempiras con veinte y dos centavos (L.598,150,000.22)**, fueron contratados durante el año 2015:

OBLIGACIONES FINANCIERAS 2015					
PUERTO CORTÉS, CORTÉS					
(En lempiras)					
Institución Financiera	Monto Otorgado	Fecha de Otorgamiento	Destino	Saldo Capital	Intereses por Cobrar
OCCIDENTE	195,000,000.00	03/11/2015	Inversión Gobierno Local	194,637,700.00	475,781.04
	302,000,000.00	16/11/2015	Inversión Gobierno Local	22,055,000.00	74,395.83
BANPAIS	14,750,000.00	06/03/2015	Gasto Corriente	3,687,500.00	4,506.94
	5,000,000.00	11/03/2015	Gasto Corriente	1,250,000.00	0.00
	6,400,000.00	24/03/2015	Gasto Corriente	1,600,000.00	3,733.33
	16,800,000.00	27/05/2015	Gasto Corriente	8,400,000.00	29,400.00
	5,400,000.00	30/06/2015	Gasto Corriente	2,700,000.00	0.00
	12,000,000.00	19/08/2015	Gasto Corriente	6,000,000.00	0.00
	1,600,000.00	11/09/2015	Gasto Corriente	1,200,000.00	4,711.11
	10,800,000.00	17/09/2015	Gasto Corriente	8,100,000.00	37,800.00
	5,700,000.00	20/11/2015	Gasto Corriente	4,275,000.00	0.00
	9,500,000.00	30/11/2015	Gasto Corriente	9,500,000.00	98,166.66
	13,200,000.00	09/12/2015	Gasto Corriente	13,200,000.00	96,800.00
Total	598,150,000.00			276,605,200.00	825,294.91

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

Mostrando el cuadro anterior que **ciento un millones, ciento cincuenta mil lempiras (L.101,150,000.00)** fueron contratados para financiar el Gasto Corriente de la Municipalidad, sin embargo, al cotejar esta información con el Informe de Rendición de Cuentas, el destino de estos fondos fue para Inversión, denotando una inconsistencia entre lo registrado por el banco y lo reflejado en el informe. Asimismo constatamos que la Secretaria de Finanzas dictaminó favorable para que esta Municipalidad pueda llevar a cabo con el sistema financiero nacional un proceso de renegociación de reducción de la tasa de interés de su deuda a corto y largo plazo, siendo la tasa máxima de renegociación hasta 12.7% o algún otro porcentaje menor a éste; pudiendo observar que se cumplió con lo dictaminado, en vista que las tasas de interés para los financiamiento 2015, están entre 11% y 12%.

Municipalidad de Tela, Atlántida

El saldo de capital e intereses de la Municipalidad de Tela, Atlántida al 31/12/2015, es de **ciento setenta y nueve millones, trescientos mil ochocientos veinte y seis lempiras con cuarenta y dos centavos (L.179,300,826.42)**, representando éste el 4% del total del saldo del endeudamiento Municipal; comparado con el año 2014, se observa un aumento de **diez y ocho millones, quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y dos lempiras con setenta y cuatro centavos (L.18,577,262.74)**.

Se comprobando en el informe de Rendición de Cuentas que esta Municipalidad no cuenta con ningún dictamen emitido por la Secretaria de Finanzas, para la obtención de empréstitos, siendo esto un incumplimiento legal. Observando también, en el informe que los préstamos contratados durante el año 2015 por **ocho millones, ochocientos mil lempiras (L.8,800,000.00)** y **diez millones de lempiras (L.10,000,000.00)**, fueron destinados a pago de sueldos y salarios y decimotercer salario.

Municipalidad de Choluteca, Choluteca

El saldo de capital e intereses de la Municipalidad de Choluteca, Choluteca al 31/12/2015, es de **ciento setenta y tres millones, cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L.173,405,934.60)**, representando éste el 4% del total del saldo de endeudamiento Municipal que comparado con el año 2014, **se observa un aumento de dos millones, trescientos diez mil ochenta y tres lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.2,310,083.59)**.

Se comprobó en el informe de Rendición de Cuentas, que esta Municipalidad también no cuenta con ningún dictamen emitido por la Secretaria de Finanzas, para la obtención de empréstitos, siendo esto un incumplimiento a lo dispuesto por la ley. Al cotejar la información presentada en el informe de Rendición de Cuentas y lo reportado por los bancos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **encontramos que la Municipalidad NO registró en su informe un préstamo por un millón, setecientos veinte mil setecientos setenta y siete lempiras con setenta y ocho centavos (L.1,720,777.78)**, a lo anterior podemos agregar que, el destino de los fondos contratados durante el año 2015, se consignaron para pago de prestaciones y proveedores.

También en Cinco (05) Municipalidades (Comayagua, San Lorenzo, La Lima, Juticalpa y El Progreso) que concentran el el 1% y 2% (total 7%) del saldo del endeudamiento Municipal, se observó saldos de capital más intereses por **doscientos setenta y tres millones, quinientos setenta mil setecientos ochenta y tres lempiras con noventa y tres centavos (L.273,570,783.93)**. Siempre en Municipalidades categoría A.

Para el resto de las Municipalidades que concentran el 5% del total del saldo del endeudamiento se observó al 31/12/2015, capital más intereses por **doscientos veinte y cinco millones, doscientos sesenta y ocho mil novecientos siete lempiras con cuarenta y ocho centavos (L.225,268,907.48)**. Es importante mencionar que éste porcentaje agrupa a setenta y tres (73) Municipalidades de diferentes categorías.

Fundamentados en la Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, específicamente en la atribuciones de la Dirección General de Crédito Público, Artículo 82, numeral 8, el cual establece “Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del sector público” y el Artículo 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, el que manda “Los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, contabilidad, Crédito Público e inversiones en los Gobiernos Locales, se gestionará por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en todos los Gobiernos Locales del país que se incorporaran gradualmente”; procedimos a verificar el registro de la Deuda Municipal en la Dirección General de Crédito Público y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) y nos manifestaron lo siguiente:

Dirección General de Crédito Público (DGCP)

“Con respecto a la deuda de las Municipalidades constatamos que faltaba alguna información por lo que procedimos a solicitar información a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con el objetivo de ir generando una base de datos”.

Esta Dirección NO tiene información oportuna sobre el endeudamiento Municipal.

Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI)

De acuerdo a narrativa aplicada al Coordinador del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), confirmó que dentro del sistema, actualmente solo se encuentran desarrollados los siguientes módulos:

- Presupuesto y Planificación
- Contabilidad
- Tesorería
- Rendición de Cuentas Municipales
- Rendición de Cuentas Mancomunidades
- Sub-sistema de Tributación

Justamente estas mismas consultas las realizamos el año anterior a estas entidades y respondieron de la misma forma en ambas ocasiones, indicando con ésto, que la Deuda Municipal contraída con el Sistema Financiero Nacional, NO se encuentra registrada en la oficina encargada de la gestión de la deuda pública del país, ni en el sistema que por ley debería contar con el módulo de registro de la deuda de los gobiernos locales.

Otra observación de importancia, respecto a los préstamos Municipales, es el ESTADO actual de éstos, por encontrarse en:

- Ejecución Judicial
- Vencido
- Moroso
- Castigado

Lo anterior, debido al incumplimiento en el reembolso de las obligaciones contraídas en tiempo y forma:

ESTADO DE ALGUNOS PRÉSTAMOS CON LA BANCA NACIONAL								
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015								
(En lempiras)								
No	Municipalidad/ Departamento	Institución	Fecha Otorgamiento	Monto Otorgado	Destino	Saldo de Capital	Intereses en Suspense	Estado
1	La Ceiba, Atlántida	Banco Atlántida	30/08/2012	40,104,268.00	Desconocido	13,653,867.39	0.00	Castigado
2	Sabá, Colón	Banco del País	29/11/2006	2,000,000.00	Gobierno Local	974,028.58	693,180.33	Moroso
			12/01/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	1,123,435.45	658,471.16	Moroso
			29/05/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	1,240,865.15	768,085.01	Moroso
			31/05/2007	446,108.22	Gobierno Local	295,890.49	459,708.11	Vencido
3	Meambar, Comayagua	Banco del País	10/08/2007	456,147.26	Gobierno Local	287,302.22	401,109.78	Vencido
			19/10/2007	434,885.06	Gobierno Local	274,983.64	377,200.44	Vencido
			27/12/2007	472,531.24	Gobierno Local	551,604.35	0.00	Castigado
			08/02/2008	455,212.86	Gobierno Local	641,340.96	0.00	Castigado
			10/11/2006	7,000,000.00	Gobierno Local	1,735,628.56	224,123.31	Moroso
4	Orocuina, Francisco Morazán	Banco del País	10/11/2006	7,000,000.00	Gobierno Local	1,735,628.56	224,123.31	Moroso
5	San Lucas, El Paraíso	Banco del País	23/11/2007	300,000.00	Prov. de Inversión Gobierno Local	754,091.85	0.00	Castigado
6	Ahuas, Gracias a Dios	Banco del País	30/11/2006	1,000,000.00	Gobierno Local	406,125.73	645,367.79	Vencido
7	Guarizama, Olancho	Banco del País	23/11/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	1,359,547.34	1,975,676.31	Vencido
8	San Esteban, Olancho	Banco del País	30/03/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	513,386.23	591,073.91	Vencido
9	San Francisco de la Paz, Olancho	Banco del País	31/08/2007	400,000.00	Otros Servicios	80,759.94	101,082.87	Vencido
10	La Arada, Santa Bárbara	BANHCAPE	19/05/2003	32,928.00	Otros Servicios	27,889.51	5,670.86	Vencido
11	El Triunfo, Choluteca	Banco de Occidente	29/03/2010	13,500,000.00	Gasto Corriente Gobierno Local	1,707,818.76	9,115.12	Ejecución Judicial
TOTAL				61,102,080.64		25,628,566.15	6,909,865.00	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

Tal como lo detalla el cuadro anterior, el saldo de capital de estos préstamos al 31/12/2015 es por **veinte y cinco millones seiscientos veinte y ocho mil quinientos sesenta y seis lempiras con quince centavos L.25,628,566.15** e intereses en suspenso por **seis millones novecientos nueve mil ochocientos sesenta y cinco lempiras L.6,909,865.00**, observando una disminución en estos valores de **veinte y cinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho lempiras con ochenta y tres centavos L.25,198,978.83**, respecto al año 2014. Sin duda alguna este panorama de incumplimiento ocasiona un impacto negativo en las finanzas Municipales, debido a que adicionalmente tienen que cubrirse gastos por costos de juicio y gastos financieros por el pago de intereses en mora.

En resumen, al efectuar la revisión y análisis a los préstamos contratados con el sistema financiero nacional durante el año 2015, se encontró lo siguiente:

- Aumento en el año 2015 en el saldo de la deuda Municipal con el sistema financiero nacional respecto al año 2014, por **veinte y siete millones, trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.27,397,583.84)**.
- El 92% de los préstamos contratados por las Municipalidades, no cumplen con el requisito legal de solicitud de Dictamen a la Secretaria de Finanzas para la negociación de empréstitos.
- El destino de los fondos es utilizado para fines distintos a la inversión.
- Emisión de Decretos Legislativos para la Readecuación de la deuda de algunas Municipalidades, de forma continua.
- Omisión de registros en los Informes de Rendición de Cuentas de préstamos recibidos.
- La deuda Municipal NO se encuentra registrada en la Dirección General de Crédito Público y en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).
- Persiste un escenario negativo respecto al Estado de los préstamos contratados por algunas Municipalidades, por encontrarse: en ejecución judicial, vencido, moroso y castigado.

B. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRESTAMOS EXTERNOS

Al revisar los informes de Rendición de Cuentas Municipales, observamos el registro de préstamos con organismos de crédito internacional, con saldo de capital al 31/12/2015 por **un mil treinta y un millones, setenta y cinco mil setenta y cuatro lempiras con sesenta y ocho centavos (L.1,031,075,074.68)** saldo de capital y **noventa y seis millones, cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y siete lempiras con veinte y cuatro centavos (L.96,420,557.24)** saldo de intereses.

DEUDA EXTERNA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(En lempiras)

Departamento	Municipalidad	Categoría	Organismo	Fecha de Otorgamiento	Monto Otorgado	Saldo de Capital	Saldo de Intereses
Copán	San Antonio	D	BCIE	26/11/2020	1,500,000.00	1,500,000.00	300,000.00
Cortés	San Pedro Sula	A	BID	20/09/1990	212,235,817.26	21,223,517.26	22,107,831.00
		A	BID	12/12/1990	267,287,258.20	267,287,258.20	38,120,821.00
		A	BID	28/11/1998	343,271,939.38	343,271,939.38	30,852,301.00
	Puerto Cortés	A	FHIS/BID	01/01/2009	19,837,219.29	19,837,219.29	0.00
		A	SEFIN/BCIE	30/06/2000	28,451,641.05	28,451,641.05	0.00
		A	BID	20/02/1998	333,565,734.50	333,565,734.50	0.00
		A	SEFIN/AID	30/05/1999	6,769,640.00	6,769,640.00	0.00
		A	SEFIN/USAID/AID	01/01/2004	4,100,000.00	2,517,309.00	0.00
	Villanueva	A	SEFIN/BCIE	30/12/2012	3,002,330.00	2,180,519.00	0.00
A		AID	30/12/1998	1,600,000.00	1,482,148.00	1,752,640.56	
Yoro	Progreso	A	BCIE	30/12/1998	3,290,517.00	2,988,149.00	3,286,963.68
		TOTAL				L. 1,224,912,096.68	L. 1,031,075,074.68

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Rendición de Cuentas.

Al consultar a la Dirección General de Crédito Público sobre el registro en los informes de los préstamos externos de los Gobiernos Locales, nos confirman la misma respuesta que brindaron el año anterior:

“No existen en nuestros registros préstamos externos firmados por las Municipalidades”

De igual forma, NO se encuentran registrados en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), por carecer del módulo de Crédito Público.

C. OTRAS DEUDAS

De la misma forma observamos en los informes de Rendición de Cuentas, el registro de deudas con Personas naturales, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Secretaria de Finanzas, Banco Central de Honduras, Asociaciones de Prestamos Rápidos, entre otros, reflejando ésta, un valor de **trescientos catorce millones, doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y lempiras con ochenta y seis centavos (L.314,299,245.86)** de capital y **sesenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y tres mil cincuenta lempiras con sesenta y siete centavos (L.62,483,050.67)** por intereses.

OTRAS DEUDAS							
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015							
(En lempiras)							
Departamento	Municipalidad	Categoría	Monto otorgado	Saldo Capital	Intereses por Pagar	Institución	Destino
Colón	Sabá	B	770,000.00		700,000.00	Carmelina Alvarez	Pago de Aguinaldo y Sueldos a Empleados
	Sonaguera	C	2,259,505.46	1,874,508.38	1,179,266.03	Cavsol	Pago de Prestaciones
Cortés	San Pedro Sula	A	5,728,507.70	5,728,507.70	7,329,188.00	SEFIN	Readecuación deuda BANFINAN
		A	261,269,571.32	261,269,571.32	16,547,073.00	SEFIN	Cancelación de bonos de los VI juegos deportivos
		A	488,250.00	488,250.00	1,059,334.00	BCH	Construcción PROMUCA
		A	29,487,919.09	29,487,919.09	30,716,583.00	BCH	Readecuación de deuda
Comayagua	Meambar	D	400,000.00	400,000.00	0.00	Asoc. De Préstamos Rápidos	Proyectos de Infraestructura
Choluteca	Duyure	D	200,000.00	100,000.00	6,000.00	Leonel Martínez	Inversión
	Orocuina	D	3,000,000.00	2,999,860.00	444,444.41	Cooperativa San Andrés	Infraestructura
Francisco Morazán	Lepaterique	C	300,000.00	300,000.00	0.00	Cooperativa Bosques de Lepaterique	Elaboración del Plan de Manejo Forestal
	Sabanagrande	C	1,200,000.00	890,000.00	223,665.00	Cooperativa Comisal Sabanagrande	Proyecto de Agua Potable del Casco Urbano
Islas de la Bahía	Guanaja	B	2,000,000.00	1,630,410.57	0.00	Cooperativa de Ahorro y Crédito Guanaja	Gasto Corriente
Intibucá	Jesús de Otoro	C	309,728.00	309,728.00	0.00	Modelo Descentralizado de salud	Préstamo solicitado para cancelación de planilla y pago de proyectos en ejecución
		D	1,094,059.31	1,094,059.31	0.00	Modelo Descentralizado de salud	Pago de proveedores
Lempira	San Marcos de la Sierra	D	800,000.00	800,000.00	56,923.91	Privada	Proyecto alcantarillado sanitario casco urbano
	Guarita	D	200,000.00	-83,315.00	0.00	Cooperativa de Ahorro y crédito Río Grande Limitada	Proyecto Plaza Cívica
	Gualcince	D	2,000,000.00	750,000.00	490,000.00	Cooperativa Lempira "Lempira sur LTDA COMLESUL"	Para contraparte proyectos infraestructura
Olancho	Dulce Nombre de Culmí	D	2,000,000.00	1,000,000.00	1,153,721.71	Prolancho	Infraestructura
	Concordia	C	2,500,000.00	315,650.01	512,499.90	Prolancho	Infraestructura
	Guayape	D	2,000,000.00	1,750,000.00	1,825,427.76	Prolancho	Infraestructura
Santa Bárbara	Quimistán	D	730,000.00	304,096.48	32,223.95	Cooperativa Pinalajo	Compra de Vehículo
		D	2,120,000.00	2,120,000.00	206,700.00	Cooperativa Pinalajo	Infraestructura
Total			320,857,540.88	314,299,245.86	62,483,050.67		

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Rendición de Cuentas.

Analizando el cuadro anterior, podemos indicar que, varias Municipalidades reflejan saldos de intereses por pagar, iguales o mayores que el monto otorgado, ocasionando esta situación, un costo más alto que el beneficio obtenido, sumando a ello, los fondos fueron destinados en algunos casos a financiar gasto corriente, como en el caso de **San Pedro Sula con un préstamo de la Secretaria de Finanzas cuyo saldo de capital suma cinco millones, setecientos veinte y ocho mil quinientos siete lempiras con setenta centavos (L.5,728,507.70) e intereses por siete millones trescientos veinte y nueve mil ciento ochenta y ocho lempiras (L.7,329,188.00) y un préstamo con el Banco Central de Honduras cuyo saldo de capital sumó cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta lempiras exactos (L.488,250.00) e intereses por un millón cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras (L.1,059,344.00).**

De la misma ésta Municipalidad registra en su informe de Rendición de Cuentas un préstamo otorgado por la Secretaria de Finanzas, con saldo de capital al 31/12/2015 por doscientos sesenta y un millones, doscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y uno con treinta y dos centavos (L.261,269,571.32), observando que éste saldo es igual al monto otorgado, es decir que no se han efectuado pagos a cuenta.

Adicionalmente a lo anterior observamos, préstamos registrados, donde la Secretaria de Finanzas actúa como prestamista, no obstante, al ser consultada esta entidad, sobre este hecho, respondieron: **“según nuestros registros, la SEFIN, no ha transferido fondos a las Municipalidades y Mancomunidades, como Unidades Ejecutoras de Proyectos”.**

Resumiendo, las obligaciones de los gobiernos locales contraídas con el Sistema Financiero Nacional, organismos de crédito internacional y otras deudas, que se registraron en los informes y de acuerdo a información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los

saldos de estos compromisos al 31/12/2015, alcanzaron un monto por **cinco mil quinientos veinte y ocho millones, ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta lempiras con cincuenta y tres centavos L.5,528,163,630.53 (capital)** y **doscientos veinte y cinco millones seiscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y tres lempiras con cuarenta y nueve centavos L.225,672,983.49 (intereses)**, totalizando la deuda municipal cinco mil setecientos cincuenta y tres millones, ochocientos treinta y seis mil seiscientos catorce lempiras con dos centavos (L.5,753,836,614.02). Deuda que continúa sin registro en la Dirección General de Crédito Público y en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), de la Secretaria de Finanzas creado para tal fin.

En línea con lo anterior, recomendamos que la solicitud y el otorgamiento de préstamos deben enmarcarse en un contexto responsable, considerando los costos y beneficios asociados al requerimiento, debiendo orientarse estos recursos para aumentar las inversiones locales que conlleven un propósito social y desarrollo local, detallando de forma transparente en el informe de Rendición de Cuentas, cada préstamo y su acertado destino. Nuevamente instamos a los entes responsables del registro de la deuda de los gobiernos locales para que procedan al registro de la misma.

En conclusión, es importante reconocer que los Gobiernos Locales, disponen de facultades legislativas y ejecutivas limitadas a sus áreas geográficas, sin embargo, la obtención de empréstitos debe llevar un proceso de debida diligencia entre el prestamista y el prestatario, a fin de asegurar la capacidad de reembolso y evitar la continua readecuación de la deuda y el riesgo de incumplimiento de pago por parte de las Municipalidades, debiendo ser prioridad para un gobierno local que el destino de los préstamos sea orientado al bienestar de la ciudadanía y no para el financiamiento del gasto corriente.

D. FIDEICOMISOS

Según información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la actualidad nueve (9) Municipalidades, administran fondos en fideicomiso con saldo al 31/12/2015 por **quinientos doce millones, novecientos treinta y siete mil treinta y ocho lempiras con cincuenta y seis centavos (L.512,937,038.56)**. Valores NO registrados en los informes de Rendición de Cuentas Municipales presentados, al Tribunal Superior de Cuentas.

FONDOS EN FIDEICOMISO		
(En lempiras)		
Institución Financiera	Municipalidad	Saldo al 31/12/2015
Banco FICOHSA	Choluteca	420,309.41
	San Pedro Sula	365,461,884.55
	San Pedro Sula (Crédito Sindicado)	41,785,530.82
	San Pedro Sula (Desarrollo Municipal)	66,104.32
	Tela	19,587,074.39
	Distrito Central	46,874,002.75
	Distrito Central (Desarrollo Municipal)	1,437,684.92
	Juticalpa	9,176,984.58
	La Ceiba	8,451,662.94
	Puerto Cortés	184,082.41
Banco del País	Puerto Cortés	43,477.47
	Puerto Cortés	906,295.80
	San Pedro Sula	337,306.39
	El Progreso	13,495.00
	Choluteca	1,281.47
	Distrito Central	4,487,796.33
Banco Hondureño del Café	Distrito Central	12,661,200.25
	Ajuterique	456,307.43
	Distrito Central	584,557.33
TOTAL		512,937,038.56

Fuente: Elaboración propia con datos CNBS

De la misma forma, cuatro (4) Municipalidades están administrando fondos en fideicomiso en dólares, con saldo al 31/12/2015 de **trescientos mil ciento ochenta y ocho dólares con noventa y un centavos (\$300,188.91).**

FONDOS EN FIDEICOMISO		
(En dólares)		
Institución Financiera	Municipalidad	Saldo al 31/12/2015
Banco FICOHSA	Choluteca	89,019.54
	San Pedro Sula	105,072.60
	Distrito Central	105,869.74
	Juticalpa	227.03
TOTAL		300,188.91

Fuente: Elaboración propia con datos CNBS.

CAPÍTULO V
INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES

V. INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES

1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Durante el año 2015, los ingresos corrientes Municipales ascendieron a **seis mil ochenta y dos millones, sesenta y cinco mil ciento tres lempiras con cuarenta y nueve centavos (L.6,082,065,103.49)**, observando un incremento por **cuatrocientos cuatro millones, novecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.404,931,462.84)**, representado esta variación el 7% respecto al año 2014, indicándonos esta situación que, en algunas Municipalidades existió una gestión eficaz, en los ingresos que provienen de la actividad normal del gobierno local, que no representan endeudamiento ni disminución del patrimonio; en otras palabras son valores que se derivan de la recaudación de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones.

INGRESOS MUNICIPALES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(En lempiras)				
Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Corrientes	5,677,133,640.65	6,082,065,103.49	404,931,462.84	7%
Ingresos de Capital	7,219,201,378.45	8,813,512,007.26	1,594,310,628.81	22%
Total	12,896,335,019.10	14,895,577,110.75	1,999,242,091.65	16%

Fuente: Elaboración propia con datos Informes Rendición de Cuentas.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital ascendieron en el año 2015 a **ocho mil ochocientos trece millones, quinientos doce mil siete lempiras con veinte y seis centavos (L.8,813,512,007.26)**, observando un incremento de **un mil quinientos noventa y cuatro millones, trescientos diez mil seiscientos veinte y ocho lempiras con ochenta y un centavo (L.1,594,310,628.81)**, representado esta variación el 22% respecto al año 2014. Este tipo de entradas se perciben en concepto de transferencias, ventas, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y préstamos.

Se confirmó que la Cooperación Suiza en Honduras, hizo Transferencias de fondos a algunas Municipalidades por **un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco dólares exactos (\$1,185,405.00)** (siendo el factor de conversión al 31/12/2015 22.3676), totalizando

veinte y seis millones, quinientos catorce mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con ochenta y ocho centavos (L.26,514,664.88).

Adicionalmente el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), transfirió en el año 2015 **ciento cincuenta y un millones, trescientos ocho mil novecientos cincuenta y tres lempiras con cuarenta y ocho centavos (L.151,308,953.48).**

Un punto de relevancia dentro de los ingresos de capital son las Transferencias que efectúa el Gobierno Central a las Municipalidades a través de la Secretaria de Finanzas, siendo el monto pagado por este concepto en el año 2015, por **CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,710,612,080.39)**; observando un incremento de **veinte y tres millones, novecientos noventa y dos mil doscientos veinte y nueve lempiras con treinta y cinco centavos (L.23,992,229.35)** respecto al año 2014. (VER ANEXO 3)

Con respecto a lo anterior, podemos establecer que durante el año 2015, los ingresos totales que percibieron las Municipalidades fueron por **catorce mil ochocientos noventa y cinco millones, quinientos setenta y siete mil ciento diez lempiras con setenta y cinco centavos (L.14,895,577,110.75).** (VER ANEXO 4)

Aspectos Importantes

Al verificar la información presentada en el informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Ana, Francisco Morazán y cotejarla con la información de las Transferencias efectuadas por el Gobierno Central durante el año 2015, encontramos que el monto transferido a esta Municipalidad fue de **cuarenta y un millones, seiscientos cincuenta y seis mil trescientos seis lempiras con treinta y ocho centavos (L.41,656,306.38)**, de los cuales **tres millones, seiscientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco lempiras con cincuenta centavos (L.3,615,455.50)**, corresponden a complemento de transferencia año 2014 y **treinta y ocho millones, cuarenta mil ochocientos cincuenta lempiras con ochenta y ocho centavos (L.38,040,850.88)** a transferencias hasta noviembre de 2015.

Sin embargo, al verificar la forma 01 (Liquidación de Presupuesto de Ingresos), se observó que parte de estos fondos se registraron en el Renglón Presupuestario **Otras Transferencias ERP**, por **veinte y ocho millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos lempiras con ochenta y ocho centavos (L.28,399,672.88)** y al cotejar el valor ejecutado en proyectos bajo este renglón, NO se registró ningún valor correspondiente al renglón mencionado, constatando además, en la cuenta de Tesorería que el total de sus saldos en bancos al 31/12/2015, era por **dos millones, setecientos treinta y siete mil novecientos seis lempiras con noventa y nueve centavos (L.2,737,906.99)** y su saldo al final del ejercicio era por **trescientos diez y siete mil sesenta y nueve lempiras con veinte y tres centavos (L.317,069.23).**

Consultada esta Municipalidad; a la fecha de elaboración de este informe no dio respuesta.

Otro caso es sobre, la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá; quien recibió en el año 2015, transferencias del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por **siete millones, setecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y tres lempiras con setenta y dos centavos (L.7,773,553.72)**, valor que no se refleja en el Informe de Rendición de Cuentas.

Al ser consultada esta Municipalidad respondió:

“Este dato no se refleja en la Rendición de cuentas año 2015, debido a que estos fondos fueron ejecutados por los comités de cada centro educativo por red. Siendo ellos mismos los que manejaron dichos fondos y las liquidaciones con su respectiva documentación. Y por ende no se hizo el registro en nuestro sistema solo llevándose el control internamente”.

De la misma forma, la Cooperación Española confirmó la transferencia de Fondos para la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Copán, por **seiscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$ 679,393.74)**, totalizando estos fondos **quince millones, ciento noventa y seis mil cuatrocientos siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L.15,196,407.42)**, fondos que no fueron identificados dentro del Informe de Rendición de Cuentas, por lo que fue necesario consultar a la Municipalidad mencionada, no obteniendo respuesta a la fecha de elaboración de este informe.

De igual forma, pudimos apreciar **que existen inconsistencias significativas entre lo pagado por el Gobierno Central, en concepto de Transferencia y lo registrado por las Municipalidades en sus informes**, por ejemplo:

**TRANSFERENCIAS MUNICIPALES VERSUS INGRESOS DE CAPITAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(En lempiras)

Municipalidad/ Departamento	Categoría Vigente	Transferencia 2015	Transferencias según Informe	Diferencia	Porcentaje
Juticalpa, Olancho	A	31,912,001.86	24,963,533.40	6,948,468.46	22%
Ojo de Agua, Comayagua	C	15,868,900.91	14,876,783.30	992,117.61	6%
Total		47,780,902.77	39,840,316.70	7,940,586.07	17%

Fuente: Elaboración Propia con Datos Informes Rendición de Cuentas y SDHJGD

Reflejando el cuadro anterior que, **SIETE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.7,940,586.07)** de los fondos Transferidos por el Gobierno Central, **NO fueron registrados en los informes correspondientes**, provocando este escenario que, las cifras presentadas por estas Municipalidades no sean confiables, reales y oportunas.

2. GASTOS

2.1 GASTOS CORRIENTES

Durante el año 2015, el gasto corriente de las Municipalidades, ascendió a **cuatro mil seiscientos setenta y tres millones, ochocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro lempiras con ochenta y cinco lempiras (L.4,673,872,364.85)**, observando un incremento por **doscientos sesenta y ocho millones, doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un lempira con sesenta y seis centavos (L.268,244,481.66)**, representado esta variación el 6% respecto al año 2014, indicándonos este contexto que, en algunas Municipalidades incrementó el gasto corriente, en: servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y transferencia corriente.

GASTOS MUNICIPALES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(En lempiras)				
Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Gasto Corriente	4,405,627,883.19	4,673,872,364.85	268,244,481.66	6%
Gasto de Capital	7,058,302,017.45	8,449,196,359.68	1,390,894,342.23	20%
Total	11,463,929,900.64	13,123,068,724.53	1,659,138,823.89	

Fuente: Elaboración propia con los datos Informes de Rendición de Cuentas

Esta erogación no indica la adquisición de activos, es decir, que son los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la compra de bienes y servicios propios para el desarrollo de funciones administrativas.

2.2 GASTOS DE CAPITAL

Para el año 2015, los gastos de capital, de los gobiernos locales ascendió a **ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones, ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve lempiras con sesenta y ocho centavos (L.8,449,196,359.68)**, reflejando un incremento por **un mil trescientos noventa millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y dos lempiras con veinte y tres centavos (L.1,390,894,342.23)**, representando esta variación el 20% respecto al año 2014.

Lo anterior supone un aumento en el desarrollo de proyectos de inversión, como ser: construcción de puentes, proyectos de electrificación, rehabilitación de carreteras, entre otros.

Al consolidar los gastos corrientes y de capital de las Municipalidades durante el año 2015, estos sumaron **trece mil ciento veinte y tres millones, sesenta y ocho mil setecientos veinte y cuatro lempiras con cincuenta y tres centavos (L.13,123,068,724.53)**. (VER ANEXO 6).

CAPÍTULO VI
MANCOMUNIDADES

VI. MANCOMUNIDADES

Según la Ley de Municipalidades, los acuerdos Municipales aprueban la creación de una Mancomunidad o asociación, con el fin de gestionar y ejecutar por delegación los programas y proyectos de interés prioritario que permitan a sus miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente. La sostenibilidad financiera de este tipo de organización depende de la aportación de las Municipalidades miembros.

Para conocer el número de Mancomunidades establecidas legalmente en el país, consultamos a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAG), dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), confirmándonos que a la fecha de nuestra solicitud, cuentan con el registros de treinta y nueve (39), Mancomunidades de las cuales treinta y uno (31), presentaron informe de Rendición de cuentas año 2015, a este Tribunal Superior de Cuentas.

Al tomar una muestra de los estatutos de algunas Mancomunidades, comprobamos que estas organizaciones son constituidas como asociaciones civiles de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres y con el propósito de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los Municipios que la conforman; sin embargo al solicitar información sobre estas entidades la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAG), para cotejarla con los informes presentados ante este Tribunal, respondieron:

“Se debe hacer relación que la Ley de Municipalidades en el Artículo 20 reformado, **No define el concepto de Mancomunidad como una asociación civil**, por lo que las mismas, no son tratadas como tal en esta unidad, siendo solo obligatorio su registro y no la presentación de información financiera y de actividades”.

Existiendo una contradicción entre los estatutos de algunas Mancomunidades y la Ley de Municipalidades.

Cabe mencionar que, no existe un asidero legal para que las Mancomunidades presenten su informe en la misma fecha establecida para las Municipalidades, (30 de abril de cada año), ocasionando esto, una libertad sin control en el manejo de los fondos que estas asociaciones administran.

1. INGRESOS

INGRESOS DE LAS MANCOMUNIDADES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(En lempiras)				
Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Corrientes	100,219,761.74	96,976,408.58	(3,243,353.16)	3%
Ingresos de Capital	203,683,152.91	434,053,033.66	230,369,880.75	113%
Total Ingresos	303,902,914.65	531,029,442.24	227,126,527.59	75%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes de las Mancomunidades en el año 2015, reflejan un monto por **noventa y seis millones, novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.96,976,408.58)**, mostrando una disminución del 3% respecto al año 2014, los que provienen de las aportaciones que realizan las Municipalidades miembros de la Mancomunidad.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital de las Mancomunidades en el año 2015, ascendieron a **cuatrocientos treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil treinta y tres lempiras con sesenta y seis centavos (L.434,053,033.66)** mostrando un aumento del 113% respecto al año 2014, este tipo de ingresos provienen de donaciones de organismos internacionales cooperantes, subsidios, prestamos entre otros.

Cabe mencionar que, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), transfirió en el año 2015, **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS (L.167,143,109.00)**, a las Mancomunidades: MANCURISJ, MANCOSARIC, MAMLESIP, CONSEJO REGIONAL AMBIENTAL, GUI SAYOTE, MANCORSARIC, MAVAQUI, CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO, MANCOSOL, CHORTI, MAMCEPAZ, AMFI, CAFEG, MANOFM, MAMBOCAURE, CRA, para la ejecución de proyectos.

Los ingresos corrientes y de capital de las Mancomunidades en el año 2015, alcanzaron un valor de **quinientos treinta y un millones veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con veinte y cuatro centavos (L.531,029,442.24) (VER ANEXO 6)**.

ASPECTOS RELEVANTES

Al cotejar las transferencias realizadas por la Cooperación Española (AECI), durante el año 2015, con los informes recibidos encontramos que este organismo transfirió trescientos veinte y seis mil cuatrocientos noventa dólares \$ 326,490.00 equivalente en a siete millones trescientos dos mil setecientos noventa y siete lempiras con setenta y dos centavos L.7,302,797.72 (L.22.3676 factor de conversión al 31/12/2015) a la Mancomunidad de COLOSUCA, conformada por las Municipalidades: San Sebastián, San Marcos de Caiquín, Belén, San Manuel de Colohete y Gracias, todas del Departamento de Lempira; sin embargo, la Macomunidad mencionada NO presentó informe de Rendición de Cuentas, imposibilitando verificar el registro de la ejecución de los fondos conferidos.

2. GASTOS

EGRESOS DE LAS MANCOMUNIDADES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(En lempiras)

Concepto	2014	2015	Variación	Variación Porcentual
Ingresos Corrientes	143,478,334.98	168,458,943.67	24,980,608.69	17%
Ingresos de Capital	84,475,825.31	203,579,115.05	119,103,289.74	141%
Total Ingresos	227,954,160.29	372,038,058.72	144,083,898.43	63%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

2.1 GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de las Mancomunidades en el año 2015, ascendieron a **ciento sesenta y ocho millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y siete centavos (L.168,458,943.67)** mostrando un aumento del 17% respecto al año 2014, este tipo de entradas provienen de las aportaciones que realizan las Municipalidades miembros de la Mancomunidad.

2.2 GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital de las Mancomunidades en el año 2015, ascendieron a **doscientos tres millones, quinientos setenta y nueve mil ciento quince lempiras con cinco centavos (L.203,579,115.05)** mostrando un incremento del 141% respecto al año 2014, se observa en los informes que estas erogaciones fueron efectuadas en su mayoría en bienes capitalizables: compra de equipos, compras de terrenos e infraestructura. Sumando los gastos corrientes y de capital la cantidad de **trescientos setenta y dos y dos millones treinta y ocho mil cincuenta y ocho lempiras con setenta y dos centavos (L.372,038,058.72)**. (VER ANEXO 7).

En resumen, los ingresos totales de las Mancomunidades durante el año 2015 fueron **quinientos treinta y un millones, veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con veinte y cuatro centavos (L.531,029,442.24)** y los gastos corrientes de **ciento sesenta y ocho millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y siete centavos (L.168,458,943.67)**, dando como resultado **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE L.362,570,498.57**, para inversión, es decir que el 68% de los ingresos totales de las Mancomunidades se presume que fueron utilizados para el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de las comunidades.

CAPÍTULO VII

**ANÁLISIS DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
INTEGRADO (SAMI) Y LA
HERRAMIENTA RENDICIÓNGL**

VII. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.

A. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI)

Según el Artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2015, en su párrafo segundo establece: “Las Corporaciones Municipales deben incorporarse al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), como principal herramienta de país para los gobiernos locales, con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

En caso de incumplimiento a lo indicado en este Artículo, se faculta la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a retener cualquier tipo de pago o transferencia a favor de la alcaldía correspondiente”.

Siendo el objetivo principal de este sistema mejorar la eficiencia de la Recaudación y la Efectividad del Gasto Municipal, procedimos a aplicar una narrativa o cuestionario sobre el avance en el desarrollo del sistema y nos confirmaron lo siguiente:

- A la fecha se han incorporado al Sistema de Administración Municipal Integrado, cien (100), Municipalidades, representando el 34% del total de los gobiernos locales.
- Existen módulos desarrollados dentro del sistema: Presupuesto y Planificación, Contabilidad, Tesorería, Rendición de Cuentas Municipales y Mancomunidades y Sub Sistema de Tributación.
- El Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), se encuentra desarrollado en un 80%.
- El sistema cuenta con una opción para el registro del devengado, sin embargo, algunas Municipalidades no están utilizando el mismo.
- No se ha realizado ninguna gestión para incluir las firmas electrónicas en el sistema

En vista de lo anterior, podemos concluir que, el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), a la fecha no es un sistema totalmente integrado, en vista que algunas operaciones son registradas por las Municipalidades de forma manual, no existiendo una conexión lógica entre los módulos, por ejemplo: carece entre otros del módulo de registro del crédito publico, lo que ocasiona en primer lugar el incumplimiento al Artículo 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica 2015, “Los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Publico e Inversiones en los gobiernos locales se gestionará por medio del Sistema de

Administración Municipal Integrado (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en todos los gobiernos locales del país que se incorporarán gradualmente.”, y la omisión del registro de los préstamos contratados por las Municipalidades.

Este proyecto comenzó en el año 2010 y continuamos observando un avance pausado en el desarrollo de todos los módulos para lograr la integración total del sistema, a pesar de ser un mandato legal.

B. HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

Esta Herramienta forma parte del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), y es a través de ella que todas las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades del país deben realizar sus registros trimestrales acumulados para materializar su informe anual de Rendición de Cuentas.

Al tomar una muestra y cotejar la información de los informes presentados comprobamos que la Herramienta está aprobando las Formas para la Rendición de Cuentas con errores, por ejemplo:

- El activo no es igual al Pasivo más el Patrimonio, distorsionando de esa forma la ecuación contable $A=P+P$.

INCONSISTENCIAS ECUACIÓN CONTABLE					
PERIODO 2015					
(En lempiras)					
No	Departamento	Municipio	Activo	Pasivo	Patrimonio
1	Francisco Morazán	Guaimaca	36,940,386.96	0.00	37,648,693.38
2		Valle de Ángeles	29,770,248.68	0.00	29,778,006.43
3	Copán	La Unión	98,207,351.84	0.00	83,046,095.00
4		Trinidad	16,677,935.51	0.00	15,123,393.58

Fuente: Elaboración Propia con datos informes de Rendición de Cuentas.

- La distribución de los saldos iniciales no coinciden con los saldos finales del año anterior.
- El saldo de la cuenta Incrementos de Cuentas por Cobrar en negativo
- Deshabilitación de la Herramienta, en el caso de la Municipalidad de Ojojona, Francisco Morazán, la cual había aprobado el cuarto trimestre 2015 el 08/01/2016, sin embargo, al revisar de nuevo se comprobó un cambio en la fecha de aprobación de este mismo trimestre al 28/01/2016.

- Aprobación de formas sin datos.
- Habilitación de la Herramienta para la Municipalidad de Yorito, Yoro año 2015, sin el registro de datos durante el año 2014. En otras palabras, no consta en la Herramienta el registro de la ejecución presupuestaria y financiera correspondiente al año 2014.

Al presentar las evidencias y ser consultado el coordinador de la Herramienta, manifestó lo siguiente:

- Se revisará a nivel de sistema, basado en la evidencia proporcionada por el Tribunal Superior de Cuenta.
- Los procedimientos de registro existen dentro del sistema, sin embargo actualmente no se cuenta con una validación en los campos correspondientes, se tomara en cuenta para una mejora en ese aspecto y realizar ajustes.
- Actualmente a nivel de sistema algunos campos se ingresan manualmente, de acuerdo al diseño inicial del sistema.

Se concluye que, la Herramienta RendiciónGL, continua presentando deficiencias en vista que, no cuenta con las validaciones respectivas entre formas, provocando esta situación que los informes generados a través de ella, muestren inconsistencias, debilidades y ausencias de información importante de la gestión municipal.

CAPITULO VIII
ANÁLISIS ECONÓMICO
PRESUPUESTARIO

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

A. MUNICIPALIDADES

Este análisis lo realizamos en base a los porcentajes establecidos en el Artículo No 91 de la Ley de Municipalidades, los que determinan la ejecución de los fondos de las transferencias que efectúa el Gobierno Central a la Municipalidades y es a partir de este año y conforme a convenio firmado entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Poder Ejecutivo que las Municipalidades podrán acogerse al **Pacto para una Vida Mejor** y la distribución de la transferencia se realizará para las Municipalidades amparadas en dicho pacto, en base al Artículo 152 párrafo nueve (9) de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos de la República 2015. De la misma forma se verifica el cumplimiento de los porcentajes señalados en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades referente a los ingresos anuales corrientes y gastos de funcionamiento. Adicionalmente se coteja el endeudamiento municipal, los informes de proyectos y estado de la Situación Financiera al 31/12/2015.

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), las Municipalidades que se acogieron al Pacto para una Vida Mejor fueron doscientos cincuenta y dos (252) y cuarenta y seis (46) no lo hicieron. **(VER ANEXO 7)**

En base a lo anterior, nuestro análisis Económico Presupuestario este año se efectuó en dos vías:

1. Artículo 91 Ley de Municipalidades
2. Artículo 152, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2015, (Pacto para una Vida Mejor).

Reflejando los resultados de este análisis que doscientas cuarenta y seis (246) Municipalidades se exceden en su gasto de funcionamiento representando este valor el 82% de Municipalidades. **(VER ANEXO 9).**

B. MANCOMUNIDADES

Para este tipo de organizaciones se realizó un análisis de los ingresos y egresos de los informes presentados, en vista que no existe un fundamento legal para verificar los porcentajes de ejecución de los fondos administrados; encontrando en algunos casos que los ingresos corrientes son registrados como ingresos de capital, inexistencia de ingresos de capital, omisión en el registro de fondos externos, escasa ejecución de fondos, entre otros. **(VER ANEXO 10)**

CAPITULO IX
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades y Mancomunidades año 2015, podemos concluir lo siguiente:

1. Aunque existe una norma que regula de manera específica la fecha de presentación de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades verificamos que seis (6) Municipalidades que representan un 20% NO cumplieron con este mandato al 30 de abril de 2016.
2. Desobediencia a la ley durante los años 2014 y 2015, por parte de la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, en la NO presentación de los Informes de Rendición de Cuentas Municipales.
3. Existe incumplimiento legal de las Municipalidades, en el registro de la Rendición Trimestral Acumulada, como máximo (15) quince días después de finalizado el trimestre.
4. Hay informalidad de las Municipalidades, en la presentación del informe de Rendición de Cuentas de forma física ante este Tribunal, pese a las gestiones oportunas que se realizaron.
5. Presentación de Informes de Rendición de Cuentas sin ser aprobados por la Corporación Municipal.
6. Aprobación de Informes de Rendición de Cuentas por la Corporación Municipal, antes del cierre del ejercicio fiscal.
7. Presentación de informes de Rendición de Cuentas, sin la suficiente documentación de soporte.
8. Presentación de informes de Rendición de Cuentas en físico con valores diferentes a los registrados en la Herramienta RendicionGL.
9. Inobservancia de los Auditores Internos Municipales, sobre el pronunciamiento de la razonabilidad de las cifras contenidas en los informes.
10. Continúa sin registro la deuda Municipal, en la Dirección General de Crédito Público y en el Sistema de Administración Integrado (SAMI).
11. Contratación de empréstitos municipales, sin contar con el Dictamen que para tal efecto emite la Secretaría de Finanzas.
12. Contratación de préstamos omitiendo la Rendición de Cuentas.

13. Contratación de préstamos municipales sin declararlos en los informes de Rendición de Cuentas.
14. Registro de Transferencias efectuadas por el Gobierno Central, entidades gubernamentales y organismo cooperantes con valores distintos a los realizados.
15. Actualmente el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), no se encuentra desarrollado en su totalidad, pese a ser una herramienta de País para los gobiernos locales, según el Artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
16. La Herramienta RendiciónGL, no contiene las validaciones correspondientes en las formas diseñadas para la Rendición de Cuentas.
17. Habilitación de la Herramienta RendiciónGL año 2015, para Municipalidades que no ingresaron ningún dato referente a su Rendición de Cuentas año 2014.
18. Deshabilitación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) por parte de los administradores del mismo, para que las Municipalidades realicen cambios en la fecha de aprobación de los trimestres.
19. Incremento del gasto de funcionamiento en doscientas cuarenta y seis (246) Municipalidades, según Análisis Económico Presupuestario y de acuerdo a las cifras presentadas.
20. Continúa sin existir un asidero legal para que las Mancomunidades presenten su informe de Rendición de Cuentas en la misma fecha establecida para las Municipalidades.
21. Existe contradicción entre los estatutos de algunas Mancomunidades y la Ley de Municipalidades, referente al tipo de asociación.

B. RECOMENDACIONES

Es importante que los señores miembros del Soberano Congreso Nacional y en especial a los que conforman la Comisión de Municipalidades, tomen en consideración las recomendaciones que contiene este informe, las que están orientadas para mejorar la gestión municipal. La mayoría de estas recomendaciones se plasmaron en el informe del año anterior.

1. A los Señores Alcaldes Municipales:

- Cumplir con el fundamento legal de la presentación de los informes de Rendición de cuentas Municipales a más tardar el 30 de abril de cada año.

- Obedecer el mandato legal de Registrar Trimestralmente la Rendición de Cuentas Acumulada, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre.
- Presentar los Informes de Rendición de Cuentas de forma física ante este Tribunal, adjuntando toda la documentación que soporte.
- Registrar de forma oportuna e íntegra en los Informes de Rendición de Cuentas los préstamos obtenidos a nombre de la Municipalidad, en vista que el reembolso de los mismos proviene de las finanzas municipales.
- Detallar la ejecución de fondos provenientes de préstamos en los informes de Rendición de Cuentas.
- Registrar de forma completa las Transferencias efectuadas por el Gobierno Central, entidades gubernamentales y organismos cooperantes.

2. A los Señores Miembros de las Corporaciones Municipales:

- Conocer el contenido y aprobar el informe de Rendición de Cuentas, ya que como órgano legislativo del gobierno municipal está obligados.
- Asegurar que los datos registrados en los informes de Rendición de cuentas, coincidan con los reflejados en la Herramienta RendicionGL, antes de su aprobación.
- Legitimar que los préstamos solicitados al sistema financiero nacional cuenten con el Dictamen que para tal efecto emite la Secretaría de Finanzas.

3. A los Señores Miembros de las Corporaciones Municipales y Alcaldes Municipales:

- Cumplir con la ejecución presupuestaria aprobada con el objetivo de evitar el exceso en el gasto de funcionamiento.

4. A los Señores Auditores Internos de las Municipalidades:

- Cumplir con la función de revisión de los datos contenidos en los informes de Rendición de cuentas y emitir la opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los mismos.

5. Al Señor Secretario en el Despacho de la Secretaría de Finanzas:

- Ordenar al señor Director General de Crédito Público, el registro de las obligaciones financieras vigentes de los gobiernos locales, con el sistema financiero nacional, organismos de crédito internacional, así como los créditos con otras entidades locales, como se reflejan en este informe, a fin mantener una base oportuna sobre el endeudamiento municipal. Recomendación que se plasmó en el informe anterior.

- Completar el desarrollo del Sistema Administración Municipal Integrado (SAMI), en vista de ser la Herramienta de uso oficial de las Municipalidades en materia de Rendición de Cuentas, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la recaudación y la efectividad del gasto.
- Ordenar a los administradores de la Herramienta RendiciónGL, la validación entre formas para la Rendición de Cuentas, con el propósito de obtener información confiable en los informes.
- Ordenar a los administradores de la Herramienta RendiciónGL, la no habilitación del sistema para Municipalidades que no hayan registrado ningún dato el año anterior referente a su Rendición de Cuentas. De la misma ordenar que no se deshabilite el sistema para hacer cambios después de aprobado un trimestre.
- Incluir dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la obligatoriedad de las Mancomunidades de presentar el Informe de Rendición de Cuentas en la misma fecha establecida para las Municipalidades. Recomendación incluida en el informe anterior.

6. Al Señor Secretario en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización:

- Revisar los estatutos de las Mancomunidades y la Ley de Municipalidades, con el propósito de homologar el tipo organización a las que pertenecen estas asociaciones.

Karla Marina Melara O.
Departamento Rendición de
Cuentas Municipales

Guillermo A. Mineros M.
Director de Municipalidades

ANEXOS

1. Cartera de crédito consolidada gobiernos locales
2. Decreto Legislativo 159-2013
3. Transferencias realizadas por el Gobierno Central
4. Ingresos Municipales
5. Egresos Municipales
6. Ingresos de Mancomunidades
7. Egresos de Mancomunidades
8. Municipalidades que ejecutaron el Presupuesto 2015 con el Pacto Municipal
9. Análisis Económico Presupuestario Municipalidades
10. Análisis de Ingresos y Egresos de Mancomunidades

ANEXO 1

CARTERA DE CRÉDITO CONSOLIDADA GOBIERNOS LOCALES

ANEXO 2
DECRETO LEGISLATIVO N^o 159-2013

ANEXO 3
TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL
GOBIERNO CENTRAL

ANEXO 4
INGRESOS MUNICIPALES

ANEXO 5
EGRESOS MUNICIPALES

ANEXO 6
INGRESOS DE MANCOMUNIDADES

ANEXO 7
EGRESOS DE MANCOMUNIDADES

ANEXO 8

**MUNICIPALIDADES QUE EJECUTARON
EL PRESUPUESTO 2015 CON EL PACTO
MUNICIPAL**

ANEXO 9
ANÁLISIS ECONÓMICO
PRESUPUESTARIO MUNICIPALIDADES

ANEXO 10

**ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DE
MANCOMUNIDADES**